

**ACTA No. 19-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves siete de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número dieciocho guión dos mil diecinueve (18-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.

IV. Temas:

- 4.1. Evacuación de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 26-2019, en el orden siguiente: a) Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome; b) Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa; dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome en contra del Acuerdo No. DA-SRH-042-2019. **(Oficios de referencia DE-1341-2019 y DE-1472-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.2. Solicitud para imposición de multa a la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima, por el retraso parcial en la primera entrega del objeto del contrato administrativo número 423-2018 y su modificación, contenida en el contrato administrativo número 426-2018, derivado del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018. **(Oficio de referencia DE-1394-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

V. Respuestas a instrucciones.

VI. Información general.

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (18-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número dieciocho guion dos mil diecinueve (18-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial número ciento veintinueve guión dos mil diecinueve (129-2019) de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el siete de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el siete de marzo del año en curso.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS CONFERIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 26-2019, EN EL ORDEN SIGUIENTE: A) LICENCIADO AXEL OTTONIEL MAAS JÁCOME; B) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LICENCIADO AXEL OTTONIEL MAAS JÁCOME EN CONTRA DEL ACUERDO NO. DA-SRH-042-2019. (Oficios de referencia DE-1341-2019 y DE-1472-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 15-2018, del 22 de febrero del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada los oficios DAL-SAL-DALDCDA-262-2019 y DAL-SAL-DALDCDA-278-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con los que se entrega la evacuación de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 26-2019, en el orden siguiente: a) Memoriales recibidos con fecha veintiséis de febrero del 2019 presentados por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome; b) Oficio DA-SRH-081-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa; dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome en contra de la Resolución proferida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, contenida en el Acuerdo No. DA-SRH-042-2019 dictada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve y notificada el once de febrero del año en curso, en la cual se resuelve su Remoción del cargo de Registrador Central de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve la evacuación de audiencias mencionadas como sigue: a) Memoriales presentados por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome: I) Se tiene por recibidos los Memoriales del veinticinco y veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, remitido por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida al Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Acuerdo DA guión SRH guión cero cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (DA-SRH-042-2019) del ocho de febrero del dos mil diecinueve, mediante el cual se le remueve del cargo de Registrador Central de las Personas; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad. b) Oficio DA-SRH-081-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa: I) Se tiene por recibido el oficio número DA guión SRH guión cero ochenta y uno guión dos mil diecinueve (DA-SRH-081-2019) del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, remitido de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, del Registro Nacional de las Personas, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome en contra del Acuerdo DA guión SRH guión cero cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (DA-SRH-

042-2019) del ocho de febrero del dos mil diecinueve, mediante el cual se le remueve del cargo de Registrador Central de las Personas; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad. **4.2. SOLICITUD PARA IMPOSICIÓN DE MULTA A LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA, POR EL RETRASO PARCIAL EN LA PRIMERA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 423-2018 Y SU MODIFICACIÓN, CONTENIDA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 426-2018, DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018. (Oficio de referencia DE-1394-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-448-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta la Opinión Legal número DAL-SAL-DALC-002-2019, en la cual se opina, que es **PROCEDENTE** que el Director Ejecutivo en Funciones, someta a consideración del órgano de dirección superior y este resuelva, en cuanto a la sanción a imponer el pago de la multa establecida por la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 423-2018 y su modificación, contenida en el contrato administrativo número 426-2018, derivado del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, para la "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Registro Nacional de las Personas", por los días de atraso establecidos por la Comisión en la primera entrega de las tarjetas pre personalizadas objeto del Contrato Administrativo relacionada. Siendo la multa por un monto de Q12,240.00 a razón de Q4,080.00 por día de atraso, equivalente al uno por millar del monto que corresponde a las 300,000 tarjetas que fueron entregadas con tres días de atraso. Asimismo, se entrega la copia del oficio CRL-LIC-02-2018-016-2019 emitido por la Comisión Receptora y Liquidadora del evento de mérito mediante el cual se acompaña el acta número 40-2019 de rectificación del acta 29-2019 para atender las observaciones vertidas por la Dirección de Asesoría Legal en el oficio DAL-SAL-DALC-448-2019. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve imponer a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, multa de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q12,240.00)**, a razón de cuatro mil ochenta quetzales (Q4,080.00) por cada día de atraso, equivalente al uno por millar del monto que corresponde a las trescientas mil (300,000) tarjetas que constituyen parte proporcional de la primera entrega del objeto del Contrato Administrativo número cuatrocientos veintitrés guion dos mil dieciocho (423-2018), del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, y su modificación contenida en Contrato Administrativo número cuatrocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (426-2018), del doce de diciembre de dos mil dieciocho y que fueron entregadas

con tres días de atraso. La entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, deberá hacer efectivo el pago de la referida multa, en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Presupuesto del RENAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución respectiva; caso contrario, la Dirección de Asesoría Legal de esta institución quedará facultada para iniciar las acciones legales que correspondan. Se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que, vencido el plazo fijado, las dependencias correspondientes deberán informar y accionar si la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, hizo efectivo o no el pago de la multa impuesta, para que, en su caso, proceda a ejercer las acciones legales correspondientes. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1399-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo, todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1007-2019, DIE-528-2019, RCP-486-2019, DA-0750-2019, IG-239-2019, DAL-127-2019, DVIAS-229-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al cuatro de marzo de dos mil diecinueve. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. 5.2. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-1363-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio

número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero, ambas de 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del Conocimiento-CS-024-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

5.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1329-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero, todas del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que traslada la copia del conocimiento número 18-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

5.4. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1361-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón

hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-1178-2019 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se realice el seguimiento respectivo. **5.5.**

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO REAL DE TARJETAS Y SU PROYECCIÓN DE CONSUMO. (Oficio de referencia DE-1364-2019). Ponente: Directorio.

Ref.: Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre del 2018. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DP-0933-2019 de la Dirección de Procesos mediante el cual traslada el informe ejecutivo sobre el inventario real de tarjetas al veintiséis de febrero del año en curso y su proyección de consumo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6.**

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN DETERMINADOS CASOS LA IMPRESIÓN DEL DPI EXCEDE DE 30 DÍAS. (Oficio de referencia DE-1312-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Tercero:**

Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre del 2018.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DP-0937-2019 de la Dirección de Procesos con el que se presenta la explicación técnica de las razones por las cuales, en determinados casos la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- excede de treinta (30) días. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.7. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES**

DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1368-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los**

puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número

03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones:

4.2, del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número

73-2018, del 25 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre, todas del 2018. Punto Sexto:

Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero de 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-266-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la

entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.8. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1339-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.6 del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.9. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO****

REALIZADO EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR LA SEÑORA EVELYN ALEJANDRA RODRIGUEZ BARRERA. (Oficio de referencia DE-1496-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-296-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-065-2019, en el cual se indica que no es procedente acceder al requerimiento realizado por el Registro Central de las Personas mediante el oficio RCP-0441-2019 de fecha veintiséis de febrero del año en curso, en consecuencia, no es viable proporcionar la información solicitada por la señora Evelyn Alejandra Rodriguez Barrera la cual fue requerida por la Unidad de Información Pública a través del oficio CS-UIP-232-2019, referente a proporcionar copia certificada de los oficios dirigidos al Órgano de Dirección Superior con números de referencia: RCP-202-2019, RCP-228-2019, RCP-229-2019, RCP-231-2019, RCP-236-2019, RCP-240-2019, RCP-247-2019, RCP-253-2019, RCP-256-2019, RCP-257-2019, RCP-262-2019, RCP-267-2019, RCP-270-2019, RCP-276-2019, RCP-283-2019, RCP-290-2019, RCP-291-2019 y RCP-298-2019; por las razones expuestas en el análisis de dicho dictamen legal, atendiendo a las recomendaciones vertidas en el mismo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se haga del conocimiento de la señora Evelyn Alejandra Rodriguez Barrera por la vía respectiva, que no es procedente acceder al requerimiento realizado.

5.10. AUDIENCIA CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo, ambas del 2019. Descripción: El Directorio llama y recibe a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-: Liliana Violeta Arreaga Meza, Secretaria General; Belén de María Roldán Castillo, Secretaria de Finanzas; Edgar Orlando Hernández Luca, Secretario de Actas y Acuerdos; Mayro Humberto Higueros Pardo, Secretario de Gestión; Rodolfo Iram Paz Reyes, Secretario de Organización; Rafael Antonio Castañeda Pop, Secretario de Enlaces; y, Pascuala Melchor López, Secretaria de la Mujer, en virtud de la audiencia requerida con Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y les agradece que estén presentes en esta reunión. A continuación, cada uno de los miembros del Directorio se presentan. Por parte del Sindicato se manifiesta que con la Dirección Ejecutiva se tiene una buena comunicación y que querían saludar y conocer a las autoridades del RENAP, ya que es bueno que se mantenga la coordinación para beneficio de la Institución. Además, que en otra oportunidad ya se había tenido toda la intención de reunirse con Directorio pero ya no se logró concretar la misma. A lo que el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que antes no se trasladaba al Directorio toda la información. Agrega que en lo que sea factible se dará respuesta a las inquietudes del Sindicato en beneficio de los trabajadores. Por parte del Sindicato se indica que la principal labor de éste ha sido en pro del trabajador en cuanto a los afiliados, es decir la estabilidad

laboral es en lo que más se ha estado trabajando y se han sentido satisfechos por el trabajo logrado, los miembros del Sindicato son personas proactivas. Por parte del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez se les manifiesta que la autoridad nominadora es el Director Ejecutivo, el Licenciado César David Son Dardón está en Funciones por lo que pueden dialogar con su persona. El Licenciado César David Son Dardón indica que se tuvo una reunión con los miembros del Sindicato y se restableció una mesa de trabajo, conformada por su persona, la Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Dirección de Asesoría Legal, a la cual asistirá siempre y cuando su agenda se lo permita; el Directorio se da por enterado de dicha mesa de trabajo. Por parte del Sindicato se indica que el acercamiento es muy bueno y que con la presencia del Director Ejecutivo en las reuniones se buscarán alternativas y si no, se verán otras opciones, la idea principal es mejorar la Institución, trabajando en equipo. Agregan que se tuvo también una reunión con el Consejo Consultivo del RENAP. El Directorio propone que se lleve a cabo una reunión con el Sindicato y con el nuevo Director Ejecutivo que se elija en su oportunidad, quien será electo por medio de un proceso transparente de elección. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica al Sindicato que pueden plantear solicitudes y en lo que sea factible, se les apoyará a corto, mediano y largo plazo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz manifiesta que el Sindicato debe velar por los derechos del trabajador en general, es decir por todos los trabajadores, aunque no estén sindicalizados y no únicamente por los afiliados. Además, el Sindicato debe trabajar por la Institución y que los afiliados deben realizar su trabajo para el que fueron contratados. El Ingeniero Gabriel Juárez Lucas manifiesta que la continuidad del trabajo es importante, siempre y cuando el trabajo sea bueno, la continuidad es algo que se va a promover, el diálogo es clave y es bueno que las mesas de trabajo se lleven a cabo. El Sindicato indica que el objetivo en común es tener la institución lo mejor posible y el recurso humano es lo indispensable para que camine bien, lo que no se pueda realizar por la vía administrativa, se estará solicitando audiencia y mediante el diálogo llegar a un acuerdo. Son importantes los acercamientos como organización, como la estabilización laboral, ya que es el sentir de los trabajadores a nivel república, agradecen el espacio concedido por Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece su presencia a los señores miembros del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP- y proceden retirarse.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.11. INFORME DE CUMPLIMIENTO A INSTRUCCIONES POR LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1481-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada informe de cumplimiento a instrucciones por las publicaciones en el Diario Prensa Libre y Diario de Centroamérica, efectuadas el seis de marzo del año en curso, de la convocatoria del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, para completar el período correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se le dé la continuidad y seguimiento respectivos. Además, que periódicamente presente informe ejecutivo sobre las personas que presenten expedientes. -----

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019, CORRESPONDIENTE A ENERO DEL 2019, ENVIADO MEDIANTE OFICIO DGCI-0436-2019, DPR-0144-2019 EMITIDO EN CONJUNTO POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-1390-2019). Conclusión: Se dan por enterados. -----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RELACIONADO CON LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE DICHO ORGANISMO LEGISLATIVO. (Oficio de referencia DE-1510-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo, todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se recibieron oficios sin número de fechas cinco de marzo del año en curso, dirigidos a la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y su persona, signados por el Licenciado Álvaro Enrique Arzú Escobar, Presidente del Congreso de la República de Guatemala mediante el cual se hace alusión al proceso de elección de representante titular y suplente del Congreso de la República ante el Directorio del RENAP. Sobre el particular, hace del conocimiento que la Junta Directiva del Congreso de la República, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo, en la sesión de fecha 20 de febrero del año en curso, conoció la solicitud de fecha dieciocho de febrero del año en curso. En ese sentido, la Junta Directiva resolvió exhortar a proceder conforme la resolución de la Corte de Constitucionalidad dentro de los Expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 del catorce de marzo de dos mil dieciséis, que en el IV Considerando literalmente cita: "(...) ningún funcionario público que no pueda sr sustituido por otro en forma interina puede dejar el cargo sin incurrir en el tipo penal de Abandono de cargo, aún y cuando el período para el cual fue designado haya concluido, pues con excepción del caso del Presidente de la República que posee por mandato expreso de la constitución la obligación de entregar el cargo cuando su periodo constitucional haya vencido, aún y cuando no exista persona electa que pueda recibirlo, el resto de funcionarios deben continuar ocupando estos y cumplir con sus funciones y obligaciones respectivas, en tanto no sea electa o designada la persona que deba legalmente sustituirlas, para poder garantizar la continuidad del servicio o función pública que realiza. En virtud de lo manifestado, el supuesto riesgo de que se le trate de prorrogar en sus funciones por conducto de un "simple oficio", no posee sustento alguno pues la obligación a

ellos deviene por imperativo legal y durará en tanto no se elija a quienes deben sustituirlo." Lo anterior, en virtud que el proceso de elección para elegir a los nuevos miembros titular y suplente ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas se encuentra en trámite. Agrega que oportunamente se remitirá la certificación del punto del acta número 15-2019, donde consta tal extremo. El Directorio manifiesta que de conformidad con la opinión legal número DAL-SAL-DALDCDA-012-2019 en relación con el período para el que fueron electos o designados los miembros Titular y Suplente por el Congreso de la República de Guatemala, como representantes ante el Directorio, y específicamente a la necesidad de realizar las convocatorias para celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la participación de los referidos miembros. Indicando en la misma que es preciso traer a colación el pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad, con relación al vencimiento del plazo de nombramiento de un funcionario público, consignado en los Expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 del catorce de marzo de dos mil dieciséis. Asimismo, indica que: I. es procedente que los miembros electos por el Congreso de la República de Guatemala, para integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas, continúen en sus cargos respectivos, hasta que el Organismo Legislativo realice la elección del miembro Titular y Suplente. II. Se considera oportuno que el Director Ejecutivo en Funciones, con el beneplácito del órgano de Dirección Superior, requiera por escrito al Congreso de la República de Guatemala que nombren a sus representantes Titular y Suplente para integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiestan que, bajo su estricta responsabilidad, continuarán en el cargo como Miembros Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República de Guatemala, respectivamente, hasta que por parte de dicho Organismo Legislativo nombren a sus representantes. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que se da por enterado de los oficios remitidos por el Licenciado Alvaro Enrique Arzú Escobar, Presidente del Congreso. Asimismo, en virtud de la importancia que tiene para el RENAP dar cumplimiento a sus funciones principales, como lo son planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades del registro el estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, y de conformidad con el Acuerdo número 32-2017 del Congreso de la República de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declaran electos para el período que culminó el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, como miembros titular y suplente por parte del Congreso de la República para integrar el Directorio del RENAP a los profesionales Elvia Yolanda Alvarez Veliz y Mario Rolando Sosa Vásquez. Al respecto y con la finalidad de fortalecer las acciones que permiten velar por el irrestricto respeto del derecho de identificación de las personas, se pone de manifiesto el interés de los miembros del Directorio de actuar conforme lo establece la ley de materia, considerando de suma importancia que el Congreso de la República nombre a sus representantes Titular y Suplente ante el Directorio del RENAP, con lo cual se fortalecerán las decisiones que emanan de dicho órgano colegiado. Por lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que reitere el oficio al Presidente de la

Junta Directiva del Congreso de la República informándole sobre lo expuesto por el Directorio y manifestándole que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. El Directorio manifiesta que al amparo de lo indicado en su oportunidad por la Honorable Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 del catorce de marzo de dos mil dieciséis, los miembros representantes del Congreso de la República, Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, continuarán ocupando el cargo, debiendo cumplir con sus funciones y obligaciones respectivas, en tanto no sea electa o designada la persona que deba legalmente sustituirlos para poder garantizar la continuidad del servicio o función pública que realiza, por lo tanto, serán convocados y continuarán asistiendo a las sesiones del Directorio, como Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República, respectivamente, bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los expedientes emanados por la Corte de Constitucionalidad supra indicados.

7.2. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que el Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral, mediante el oficio DI-O-01-146-2019 está solicitando información de los ciudadanos que han obtenido el DPI en el extranjero, evento, en qué sede se realizó la solicitud, sede de entrega, país de la solicitud y país de residencia de la persona, misma que se está requiriendo al Registro Central de las Personas. Lo anterior, será de utilidad para conformar el padrón electoral para el voto en el extranjero. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se puede informar sobre la totalidad de los Documentos Personales de Identificación que se ha solicitado en el extranjero y de los que se han entregado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los datos que siempre se proporcionan al TSE, sin embargo, aclara que no se puede enviar información de cuántos Documentos Personales de Identificación se han entregado en el extranjero, tampoco los datos de los ciudadanos a quienes se les ha entregado y en dónde residen ya que este detalle únicamente es de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe la información al Tribunal Supremo Electoral lo antes posible y que se aclare al TSE lo relacionado a la función del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a la entrega del DPI en el extranjero.

7.3. CAMPAÑA SOBRE EL EMPADRONAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL. Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que en las oficinas de RENAP y en la Sede Central del RENAP, en las cuales haya televisores se transmita la campaña sobre el empadronamiento para el proceso electoral que está realizando el Tribunal Supremo Electoral, así como en las redes sociales de RENAP. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúen las comunicaciones correspondientes con el

Tribunal Supremo Electoral a efecto que se cumpla con lo solicitado. **7.4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (Oficio de referencia DE-1483-2019).** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que se recibió el oficio CGC-DAS-04-AFC-2018-RENAP-OF-080-2019 de fecha seis de marzo del año en curso, signado por la Licenciada Rubidia Emelina López Tobar, Auditor Gubernamental -Coordinador- de la Contraloría General de Cuentas, en el que se indica que de conformidad con el nombramiento número DAS-04-0046-2018, de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Director de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia con el visto bueno del Sub Contralor de Calidad del Gasto Público, se le ha designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el RENAP. Por lo anterior, se solicita proporcionar la información según cuadro adjunto, relacionado con datos de diferentes niveles de autoridades, funcionarios y empleados de la entidad, durante el período auditado. Atendiendo, las observaciones y recomendaciones generales para entregar dicha información. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se entregue la información requerida. **7.5. ACTIVIDAD EN MAZATENANGO.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Manifiesta que tiene conocimiento que hay un grupo de personal de RENAP que está saliendo rumbo a Mazatenango, por lo que quería saber qué actividad era. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que el personal de la Institución se dirige a Mazatenango a una reunión registral, la cual está programada dentro del Plan Operativo Anual. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se informe al Directorio sobre cualquier actividad que se realice. **7.6. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.7. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.8. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.**


Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.9. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de**






septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y**

funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **7.10. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio.



Descripción: Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales




necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **7.11.**

ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.

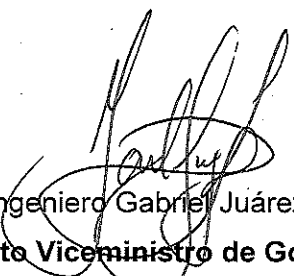
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas.--

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes once de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

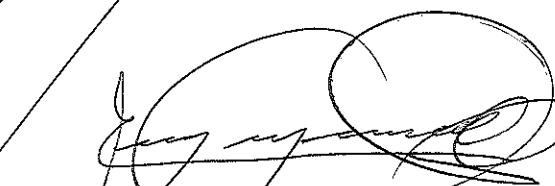
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



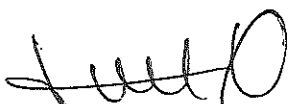
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**




Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
**Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**




Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones